



RESOLUCIÓN D47/2023, DE 23 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024

MARCO DE REFERENCIA

La presente convocatoria busca promover la mejora de la calidad docente vinculada a procesos de innovación en el Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar (CUD-ENM), en línea con lo marcado por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), que indica que “la innovación en la forma de enseñar y aprender debe ser un principio fundamental en el desarrollo de las actividades docentes y formativas”, y, asimismo, por el Real Decreto 822/21, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento del aseguramiento de su calidad, que señala a la innovación docente como respuesta al reto que tiene ante sí la Universidad de transformar sus formas de aprendizaje y de enseñanza para adaptarlas a las demandas de una sociedad en permanente mutación.

En todo caso, las especiales condiciones de vida de los alumnos del CUD-ENM que cursan el Grado en Ingeniería Mecánica, impuestas por la necesidad de compatibilizar su formación científico-técnica con la formación militar en un régimen de vida de internado, así como algunas peculiaridades del máster DIRETIC (como su carácter semipresencial o el hecho de que el alumnado compatibilice su formación con un empleo a tiempo completo), obligan en este Centro a restringir o adaptar la aplicación de algunas metodologías de innovación docente que pueden ser habituales en otros.

1. FINALIDAD, OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

El objeto principal de esta convocatoria es la **mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje** de las titulaciones impartidas en el CUD-ENM mediante la financiación de **proyectos originales de innovación y mejora de la calidad docente**.

El alcance temporal para el desarrollo de los proyectos de esta convocatoria será el **curso académico 2023-2024 completo** (entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de julio de 2024).

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1 En los equipos de los proyectos podrá participar personal docente e investigador (PDI) y personal técnico, de gestión, administración y servicios (PTGAS) del CUD-ENM o de otros centros o universidades. Dichos equipos estarán integrados por, **al menos, 2 miembros del PDI del CUD-ENM** como núcleo del equipo de proyecto, debiendo encontrarse vinculados con el Centro, mediante contrato permanente o temporal, hasta la fecha de finalización del proyecto.

2.2 Los equipos tendrán un único responsable del proyecto, que debe ser PDI del CUD-ENM y haber obtenido al menos una evaluación positiva en el programa DOCENTIA en los últimos 5 años. En caso de no poder continuar como responsable de un proyecto, la persona que figurase como tal en la solicitud del mismo deberá comunicarlo por escrito al Coordinador de Calidad, proponiendo el nombre de la persona que lo sustituye de entre el equipo del proyecto, propuesta que deberá ser aprobada por la Dirección del Centro. En el caso de no cumplirse este requisito, el proyecto será cancelado.





2.3 Una vez aprobado un proyecto, el responsable del mismo podrá proponer, por escrito y de forma razonada, la incorporación de nuevos miembros, propuesta que deberá ser informada por la Comisión de Calidad, y autorizada por la Dirección del Centro. Siguiendo el mismo procedimiento podrá proponer, asimismo, la baja de miembros del equipo, que, en todo caso deberá seguir cumpliendo el requisito 2.1. Dada la corta duración temporal de los proyectos, las altas y bajas se considerarán solo de forma muy excepcional.

2.4 Una misma persona podrá ser responsable de un único proyecto de esta convocatoria, y, como máximo, podrá participar en dos proyectos.

2.5 No podrán solicitar proyectos de innovación docente, ni formar parte de otro equipo, aquellos responsables de proyectos que tengan pendiente la presentación de la memoria indicada en el punto 9.1, correspondiente a algún proyecto de convocatorias anteriores, una vez finalizado el plazo de presentación de la misma, en tanto no la presenten.

3. LÍNEAS PRIORITARIAS

En la presente convocatoria se considerarán preferentes las propuestas sobre innovación docente que:

- Contribuyan a atender recomendaciones y planes de mejora derivados de procesos de acreditación del centro y de sus titulaciones, en particular, acciones dirigidas a promover en el alumnado el conocimiento del contexto multidisciplinar de la ingeniería o a incrementar actividades orientadas a la aplicación práctica de la ingeniería, o
- Permitan aprendizajes más eficaces con la participación activa del estudiante en la construcción del conocimiento.

4. APOYO ECONÓMICO, RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL E INCENTIVOS

4.1 Para la presente convocatoria se destinará un presupuesto de 5.000€

4.2 La cantidad máxima concedida a cada proyecto no podrá ser superior a **1.500€**. La ayuda se podrá dedicar a aquellos costes de ejecución necesarios para la realización de productos, recursos, materiales, herramientas (incluida la suscripción de aquellas licencias software necesarias), así como para actividades de formación para el desarrollo del proyecto y difusión de los resultados. Los fondos concedidos serán gestionados a través de la Gerencia del Centro.

4.3 Los proyectos seleccionados podrán cofinanciarse con cualquier otra ayuda proveniente de fondos públicos o privados con idéntica o similar finalidad.

4.4 Esta convocatoria no contempla la contratación de personal, pero sí la colaboración, retribuida o no, de personas distintas al equipo del proyecto. En caso de existir retribución, el personal colaborador (que no podrá estar vinculado con el CUD-ENM) deberá emitir factura, para lo que deberá estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). A tal fin, el gasto correspondiente deberá justificarse conforme a las normas que al respecto dicte la Gerencia del Centro. Los miembros pertenecientes a los proyectos no podrán recibir pagos por este concepto.

4.5 Como reconocimiento institucional e incentivo para concurrir a la presente convocatoria, además del apoyo económico que pueda recibir un proyecto, la participación en el mismo será tenida en cuenta como criterio de reconocimiento en el programa DOCENTIA una vez que se haya presentado la memoria final que justifique su realización en el plazo establecido. Asimismo, la Secretaría Académica del Centro expedirá los correspondientes certificados de participación en el proyecto.



5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1 El plazo de presentación de solicitudes será **del 26 de junio al 20 de julio de 2023 a 12:00 horas**.

5.2 La presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las presentes bases.

5.3 Las solicitudes se presentarán a través de la página web del centro, aportando la información detallada en el Anexo I. El comprobante que resulte de dicha presentación será entregado, por el responsable del proyecto, en el Registro del CUD-ENM.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

6.1 La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Dirección del Centro, tras informe emitido por una Comisión de Evaluación designada al efecto. En dicha comisión participarán, entre otros, los miembros de la Comisión de Calidad que no incurran en la incompatibilidad señalada en el punto 6.6.

6.2 Para la evaluación de los proyectos se contemplan tres criterios y sus correspondientes subcriterios. En el Anexo II se incluye la rúbrica que describe la valoración de los mismos.

6.3 En ningún caso serán aprobadas solicitudes que conlleven un menoscabo del tiempo disponible por el alumnado para estudio.

6.4 Cuando la puntuación resultante de la aplicación de los criterios de evaluación del proyecto por los miembros de la Comisión de Evaluación sea inferior a 5, el proyecto no podrá ser concedido.

6.5 La puntuación resultante de la aplicación de los criterios de evaluación de los proyectos se publicará en la página web del Centro (zona privada). En caso de igual puntuación, la prelación será determinada por la Dirección del Centro.

6.6 Es incompatible ser miembro de la Comisión de Evaluación y formar parte de un equipo que solicite un proyecto de la presente convocatoria.

7. RESOLUCIÓN

7.1 La publicación de la resolución provisional de la convocatoria se hará en la página web del CUD-ENM.

7.2 Se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la resolución provisional, para la presentación de reclamaciones, en escrito dirigido al Director del Centro, en el que se alegarán los puntos de desacuerdo con dicha resolución provisional.

7.3 Durante este mismo plazo, los responsables de proyectos que hayan sido seleccionados y que decidan finalmente no desarrollar el proyecto, deberán notificar esta decisión por escrito a la Dirección del Centro.





7.4 Una vez analizadas las reclamaciones, se publicará la resolución definitiva de la convocatoria en la página web del CUD-ENM.

8. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Aunque los proyectos deban desarrollarse entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de julio de 2024, el gasto podrá ejecutarse desde el momento de la concesión del proyecto hasta el 1 de diciembre de 2024. No obstante, a partir del 31 de julio de 2024 solo serán admitidos gastos asociados a la difusión de los resultados obtenidos.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

9.1 Los responsables de los proyectos aprobados en esta convocatoria deberán presentar una memoria final del proyecto en el plazo de tres meses contados desde la finalización del mismo, debiendo incorporarla al repositorio del CUD-ENM según las directrices que marque la Secretaría Académica del Centro. En la memoria deberá incluirse de forma resumida la información sobre el desarrollo y la ejecución del proyecto y sus resultados, así como una relación de todos los miembros participantes en el mismo.

9.2 La no presentación de la memoria en el plazo establecido supondrá una pérdida del reconocimiento institucional del mismo para sus integrantes, inhabilitando además al responsable del proyecto para su participación en estas convocatorias hasta la presentación de dicha memoria, según se establece el punto 2.5.

9.3 En las publicaciones derivadas y en los productos resultantes de los proyectos que puedan editar sus autores, se hará constar la adscripción institucional al CUD-ENM y la vinculación a la presente convocatoria, con el consiguiente reconocimiento al apoyo recibido.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 y la Ley Vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados en la solicitud serán tratados por el CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR, con CIF: ESS2800646H, como responsable del tratamiento, e incorporados a una actividad de tratamiento denominada “Gestión de la innovación docente” con la finalidad de gestionar los proyectos de innovación docente y legitimación en base a los artículos 6.1.c) y e) del RGPD: el tratamiento necesario para el cumplimiento de un deber legal aplicable al responsable del tratamiento y es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La relación de proyectos y el nombre de los integrantes de los mismos serán publicados en la Memoria del Centro y en la página web del CUD-ENM, no teniendo previsto realizar cesiones a terceros distintas de las previstas por la Ley. Sus datos serán conservados durante el plazo legalmente exigido. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y/o limitación, puede dirigirse por escrito (acreditando su identidad) a CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR a través de los siguientes canales: Sede Electrónica del Ministerio de Defensa: <https://sede.defensa.gob.es/>; Registros de la Administración Pública de forma presencial; Correo electrónico del delegado de protección de datos





(Ministerio de Defensa): dpd@mde.es, a través de documento firmado desde la plataforma VALIDE con DNI electrónico o cualquier otro certificado reconocido. Puede consultar la información adicional en la dirección: <https://cud.uvigo.es/politica-de-privacidad/>

Marín, 23 de junio de 2023

**EL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR**

José Martín Davila

"Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo."



ANEXO I
PROPUESTA DE PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE
CURSO ACADÉMICO 2023-2024

1. DATOS DEL EQUIPO

1.1. Responsable

Apellidos, Nombre:

1.2 Participantes

Apellidos, Nombre	Universidad/Centro*	Participación
		<input type="checkbox"/> Única <input type="checkbox"/> Compartida
		<input type="checkbox"/> Única <input type="checkbox"/> Compartida
		<input type="checkbox"/> Única <input type="checkbox"/> Compartida
		<input type="checkbox"/> Única <input type="checkbox"/> Compartida
		<input type="checkbox"/> Única <input type="checkbox"/> Compartida
		<input type="checkbox"/> Única <input type="checkbox"/> Compartida

* Para personal ajeno al CUD-ENM se deberá adjuntar un breve currículum indicando su experiencia en innovación docente (máx. 350 caracteres).

2. DATOS DEL PROYECTO

2.1. Título del Proyecto

--

2.2 Indique la modalidad de la propuesta

1. Desarrollo de metodologías innovadoras que permitan aprendizajes más eficaces con la participación activa del estudiante en la construcción del conocimiento.	<input type="checkbox"/>
2. Desarrollo de metodologías y procesos que estén orientados a contribuir a cumplir los requisitos de procesos de acreditación del Centro.	<input type="checkbox"/>
3. Otros.	<input type="checkbox"/>

2.3. Breve descripción del proyecto (máx. 4000 caracteres) *Describe el proyecto que pretende llevar a cabo y los principales objetivos del mismo, los problemas que pretende resolver o las necesidades a que responde. Indique de forma somera sus fases, recursos y actividades, o aquellos datos que considere relevantes en relación a la rúbrica de valoración (Anexo II de la convocatoria). Las evidencias documentales susceptibles de valoración que no estén en posesión del centro se aportarán en un apartado específico del formulario web de la convocatoria.*



2.4. Datos de la/s asignaturas en las que se aplicará el proyecto

Asignatura	Titulación

3. PRESUPUESTO

(máx. 750 caracteres)

4. OBSERVACIONES

(máx. 750 caracteres)

5. FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO



ANEXO II. RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

1. Criterios de calidad de la formulación del proyecto	Puntuación (0-4)	Descripción
1.1. Objetivos del proyecto y propuestas de valor del mismo (problema/s que resuelve y necesidad/es a la/s que responde).	0-1,5	- Hasta 1,5 cuando se indiquen los objetivos del proyecto, describiendo claramente los problemas que se pretenden resolver y/o las necesidades a las que responde. - Hasta 0,75 cuando la descripción sea genérica
1.2. Metodología y plan de trabajo (fases y actividades, responsables e implicados, y seguimiento del plan).	0-1	- Hasta 1 cuando se justifiquen las fases y actividades con indicación de los responsables, y mecanismos de seguimiento del plan. - Hasta 0,5 cuando se justifiquen parcialmente las fases y actividades con indicación de los responsables, y mecanismos de seguimiento del plan, o no se justifique alguna de ellas.
1.3. Justificación e idoneidad de los recursos necesarios (humanos y materiales) en relación con el presupuesto solicitado.	0-1	- Hasta 1 cuando se detallen los recursos humanos y materiales y se relacionen con las fases y actividades y con el presupuesto. - Hasta 0,5 cuando se trate de forma general los recursos humanos y materiales necesarios en el desarrollo del proyecto o no se justifique alguno de ellos.
1.4. Impacto esperado e indicadores propuestos para medirlo en relación con los objetivos formulados.	0-0,5	- Hasta 0,5 cuando los indicadores de la evaluación sobre el impacto del proyecto estén bien razonados y justificados. - Hasta 0,25 cuando los indicadores de la evaluación sobre el impacto del proyecto estén razonados y justificados de forma genérica.



2. Viabilidad, adecuación y transferibilidad del proyecto	Puntuación (0-3,5)	Descripción
2.1. Viabilidad (grado en que el proyecto se puede llevar a la práctica).	0-1	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta 1 cuando se adecue el desarrollo de los objetivos a la metodología, el plan de trabajo y los medios humanos y materiales, con justificación de dicha adecuación. - Hasta 0,5 cuando se adecue de forma parcial el desarrollo de los objetivos a la metodología, el plan de trabajo y los medios humanos y materiales, o no se justifique dicha adecuación.
2.2. Adecuación a las líneas prioritarias establecidas en la convocatoria.	0-2	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta 2 cuando se adecuen los objetivos a una o más líneas prioritarias establecidas en la convocatoria, con justificación de dicha adecuación. - Hasta 1 cuando se adecuen los objetivos parcialmente a una o más líneas prioritarias establecidas en la convocatoria, con justificación de dicha adecuación, o cuando no se justifique apropiadamente la adecuación.
2.3. Transferibilidad (grado en que se pueden transferir las innovaciones planteadas en el proyecto a otros contextos de aplicación).	0-0,5	- Hasta 0,5 cuando se justifique la posible transferibilidad de la innovación del proyecto.
3. Equipo de proyecto	Puntuación (0-2,5)	Descripción
3.1. Experiencia en innovación de los miembros del equipo.	0-0,5	- 0,25 por cada miembro del equipo que haya participado en un proyecto de innovación previo en cualquier centro.



		- 0,15 por cada miembro del equipo que, sin haber participado previamente en un proyecto de innovación, justifique experiencia en innovación docente.
3.2.	Tasa de evaluaciones positivas en Docencia de los miembros del equipo de proyecto en los últimos cinco años.	0-1 - La puntuación en este apartado será igual al porcentaje, expresado en tanto por uno, de PDI de la solicitud con evaluación positiva respecto al PDI participante.
3.3.	Haber obtenido una evaluación “Muy Favorable” en Docencia.	0-1 - 1 si el responsable de la solicitud ha tenido una evaluación “Muy Favorable” en Docencia en los últimos cinco años. - 0,5 si el responsable de la solicitud no ha tenido una evaluación “Muy Favorable” en Docencia en los últimos cinco años, pero sí de forma previa.

